

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOCE.**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las doce horas con cinco minutos del día veintinueve de mayo de dos mil doce, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comisionado Presidente Licenciado **Roberto Jaime Arreola Loperena** dió inicio a la **Sesión Pública Extraordinaria**, de este Órgano Colegiado. Acto seguido instruyó al Secretario Ejecutivo Licenciado **Andrés González Galván** para que procediera a pasar la lista de asistencia, encontrándose presentes la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño**, el Comisionado **Juan Carlos López Aceves** y el Comisionado Presidente **Roberto Jaime Arreola Loperena**.

Una vez verificada la existencia del Quórum legal, el **Comisionado Presidente** declaró instalada la Sesión Pública Extraordinaria del Pleno e Instruyó al **Secretario Ejecutivo** para que procediera a dar lectura del Orden del Día, mismo que fue conformado de la manera siguiente:

**Punto Número Uno:** Inicio de la Sesión.

**Punto Número Dos:** Lista de Asistencia.

**Punto Número Tres:** Declaratoria del Quórum Legal.

**Punto Número Cuatro:** Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día del **SECRETARÍA EJECUTIVA**

**Punto Número Cinco:** Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión **RR/024/2012/RST**.

**Punto Número Seis:** Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión **RR/025/2012/RJAL**.

**Punto Número Siete:** Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión **RR/027/2012/RST**.

**Punto Número Ocho:** Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión **RR/028/2012/RJAL**

**Punto Número Nueve:** Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión **RR/029/2012/JCLA**.

**Punto Número Diez:** Clausura de la Sesión.

Una vez que se dio a conocer el contenido del Orden del Día conforme al artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto, el **Secretario Ejecutivo** lo sometió a consideración de los Señores Comisionados, siendo aprobado por unanimidad de votos.

El titular de la Secretaria Ejecutiva Licenciado **Andrés González Galván** informó que el siguiente punto del Orden del Día es la lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión

**RR/024/2012/RST**, presentado por la ponencia de la Comisionada Rosalinda Salinas Treviño.

Se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al proyecto de resolución RR/024/2012/RST.

Enseguida de que el titular de la **Secretaria Ejecutiva** leyera el proyecto el **Comisionado Presidente** sometió a consideración de los Señores Comisionados.

En uso de la voz la **Comisionada Rosalinda Salinas Treviño**, ponente del proyecto, mencionó que es en contra de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Mante, a la cual el recurrente le solicitó la Balanza de Comprobación al 29 de Febrero de 2012, al Quinto Nivel de Desagregación, tal como lo establece el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Amortización Contable CONAC, incluir, sin excepción las cuentas de Orden Presupuestarias contempladas en el Plan de Cuentas emitido por el CONAC, dándole respuesta en el sentido de que esa información no estaba en la forma solicitada y que además existía un acuerdo de reserva de manera temporal, por lo cual no se le podría entregar hasta que se cumplan los plazos de su prescripción, ante esto la Comisionada afirmó que resulta contradictorio, pues en un principio informó que no existe como lo solicitó el recurrente y después reserva la información, del estudio de la reserva se desprende que no cumple con las formalidades que señala el artículo 28 de la Ley de Transparencia, pues no fija la temporalidad, momento de inicio, ni de conclusión, no señaló la instancia responsable de conservar la información, atentando esto contra la seguridad jurídica del gobernador al realizar el Instituto la suplencia de la queja como lo señala el artículo 76, numeral 1, entrando al fondo del asunto, se analizó el artículo 115, fracción IV Constitucional que dice que los municipios administraran su hacienda libremente, el artículo 133 de la Constitución del Estado y el artículo 168, 169 del Código Municipal en donde exponen la forma en que ha de llevarse la contabilidad municipal, y artículo 15, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, de donde se desprende que la Auditoría creó un Manual de Contabilidad Gubernamental que utilizan los ayuntamientos, como una técnica que se utiliza para transacciones, enmarcadas en una estructura legal, predefinida y que sirve para generar información financiera, programática y presupuestal expresada en unidades monetarias, dentro del cual se instruye la forma en que ha de elaborarse la balanza de comprobación y demás información que solicita el recurrente, llegando a la conclusión que esta información existe, resolviéndose el recurso en favor del recurrente.

Acceso a la Información de Tamaulipas  
SECRETARIA EJECUTIVA  
i ait

Sin haber más que agregar, el **Secretario Ejecutivo**, procedió a consultar al Pleno si aprueban el proyecto **RR/024/2012/RST**, siendo aprobado por unanimidad.

Como siguiente punto a tratar en esa sesión el titular de la **Secretaria Ejecutiva** citó la lectura y, en su caso, aprobación Proyecto de Recurso de Revisión **RR/025/2012/RJAL**, por la ponencia del Comisionado Presidente **Roberto Jaime Arreola Loperena**.

**Se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al proyecto de resolución RR/025/2012/RJAL.**

Una vez que el **Secretario Ejecutivo** dió lectura al Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión, el Comisionado **Roberto Jaime Arreola Loperena**, comentó que se trata de un Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de El Mante a la cual le solicitó le envié a su correo las conciliaciones bancarias del mes de febrero de 2012, presentando los cheques pendientes de cobro en forma analítica con la fecha, número del cheque o documento, nombre del beneficiario, importe y el concepto del pago del Ayuntamiento de El Mante, determinando el Pleno que este Recurso se sobresee por ya haber sido analizada y resuelta esta petición en el Recurso **RR/026/20125/JCLA**, en consecuencia, se aplicó artículo 7, numeral 1 inciso b), el cual se desecha por ser improcedente del recurso de revisión cuando el asunto haya sido conocido anteriormente por el Instituto y se hubiera resuelto en definitiva.

Acto seguido por instrucción del **Comisionado Presidente** el **Secretario Ejecutivo** sometió a votación el proyecto de Resolución, siendo aprobado por unanimidad de votos.

El Licenciado **Andrés González Galván** mencionó que como siguiente punto del Orden del Día se encuentra la lectura y, en su caso, aprobación Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión **RR/027/2012/RST**, por la ponencia de la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño**, la cual explicó que el recurso es en contra de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Madero, al cual se le solicitó balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, al quinto nivel de desagregación, tal como lo establece el plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC), estados financieros, conciliaciones bancarias y auxiliares de las cuentas bancarias al mes de diciembre de 2011, ante esto se le informó al recurrente que esta información se encuentra en la página de internet del municipio, por lo que el recurrente al revisarla se inconforma y promueve el recurso, pues en la referida página no encontró la información que él solicitó, al momento de rendir su informe circunstanciado la autoridad requerida mencionó que esta información se encuentra en proceso de armonización contable, y que aun no



han adquirido el sistema informático que para implementar la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación a esto se realizó un estudio detallado de donde se desprende que esa información existe, pues así lo establece el Manual de Contabilidad Emitido por la Auditoría de Superior del Estado.

Sin ninguna otra intervención por parte de los Señores Comisionados, el **Secretario Ejecutivo** por instrucción del **Comisionado Presidente** procedió a recabar la votación correspondiente, siendo aprobado el proyecto de resolución por unanimidad de votos.

En continuidad con el Orden del Día el titular de la **Secretaría Ejecutiva** dió lectura al proyecto de Resolución del Recurso **RR/028/2012/RJAL** por la ponencia del Comisionado **Roberto Jaime Arreola Loperena**, mismo que de manera sucinta expresó que se trata de un Recurso interpuesto en contra de la Unidad de Información Pública de Ciudad Madero, a la cual el recurrente le solicitó información referente a la póliza de diario, estados financieros, conciliaciones bancarias, auxiliares de las cuentas bancarias, balanza de comprobación y presupuesto autorizado, la unidad de información respondió en el sentido de que lo solicitado no esta disponible, porque se encuentran en vías de implementar el sistema informático que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entrando al estudio del asunto se desprende que esta información existe, pues así lo establece el Manual de Contabilidad Emitido por la Auditoría de Superior del Estado, por lo que el Recurso se resuelve a favor del recurrente.

No habiendo ninguna otra aportación, el titular de la **Secretaría Ejecutiva** procedió a recabar la votación correspondiente, siendo aprobado el proyecto por unanimidad.

El Licenciado **Andrés González Galván** informó que el siguiente punto del Orden del Día corresponde a la lectura y, en su caso, aprobación Proyecto del Recurso de Revisión **RR/029/2012/RJAL**, por la ponencia del Comisionado **Roberto Jaime Arreola Loperena**.

**Se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al proyecto de resolución RR/029/2012/RJAL.**

Acto seguido el Comisionado **Roberto Jaime Arreola Loperena** expresó que el contenido del Recurso el cual es en contra de la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Altamira, consiste en que se les solicitó la balanza de comprobación, estados financieros, conciliaciones bancarias, auxiliares de las cuentas bancarias, pólizas de diario, de los meses de diciembre, enero y febrero, no dándole respuesta a esta información en el



tiempo señalado configurándose la afirmativa ficta, por lo que deberá entregársele la información al recurrente.

Luego de lo anterior y de haber consensó entre los integrantes del Pleno el **Secretario Ejecutivo**, por instrucciones del Comisionado Presidente, recabo la votación que corresponde, enseguida informó que el proyecto de resolución del Recurso de Revisión **RR/029/2012/RJAL** fue aprobado por unanimidad de votos.

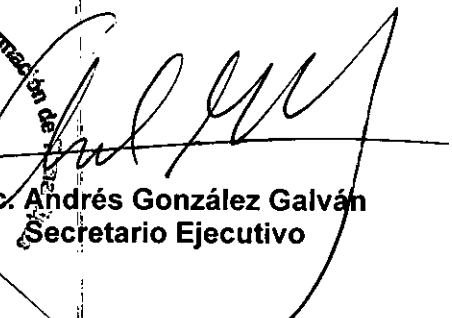
Una vez que se agotaron los puntos del Orden del Día, el **Comisionado Presidente** dió por terminada la Sesión Publica Extraordinaria de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo las trece horas con veinticinco minutos, del día veintinueve de mayo de dos mil doce.

  
Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena  
Comisionado Presidente

  
Lic. Juan Carlos López Aceves  
Comisionado

  
Dra. Rosalinda Salinas Treviño  
Comisionada



  
Lic. Andrés González Galván  
Secretario Ejecutivo

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EN CUIDAD VICTORIA TAMAULIPAS, EL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOCE.